



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN AGT N° 45/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 24.018, la Ley N° 1.903 texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Resolución AGT N° 52/20, Resolución de Presidencia N° 201/2021, el Expediente Administrativo MPT0011 01/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, de fecha 02 de marzo de 2021, la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, solicita la prórroga del plazo que surge del Art 11 de la Ley 24018, a los efectos de continuar percibiendo el 60% de sus haberes como anticipo y hasta tanto el ANSES proceda a la liquidación de su haber jubilatorio que por la Pandemia COVID-19 no se ha hecho efectivo.

Que, mediante Resolución AGT N° 52/2020, se aceptó la renuncia a la Dra. Baliero de Burundarena, al cargo de Asesora General Tutelar Adjunta de Menores a partir del 1° de marzo del 2020, haciendo lugar al cobro del 60% de sus haberes de acuerdo con



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

el Art. 11 de la Ley 24.018, venciendo el plazo de dicho artículo el 1° de marzo de 2021.

Que, el Consejo de Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución de Presidencia N° 201/2021, extendió el período de percepción de haberes que habilita la Ley 24.018 por el plazo de seis (6) meses o hasta el efectivo cobro del primer haber previsional de cada involucrado, lo que ocurra primero.

Que, por lo expuesto, procede extender a partir del 1 de marzo de 2021, el importe correspondiente al anticipo del sesenta (60) por ciento de la última liquidación practicada antes de su renuncia, por el plazo de seis meses.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Extender la vigencia de la Resolución AGT N° 52/2020 en los términos de la Resolución CM N° 201/2021, de fecha 3 de marzo de 2021.

Artículo 2.- Delegar en la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue a la Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, a reintegrar las sumas adelantadas conforme el convenio suscripto con fecha 21 de febrero de 2020 y lo dispuesto por el artículo primero de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

Alfredo Rosco
Alfredo Rosco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	45/2021	T°	XXII
F°	92	FECHA	15-03-2021